

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE PÚBLICO.

REF.: Modifica Decreto A. Exento N° 1565, de fecha 30 de junio de 2017, que Prohíbe estacionar en Avenida Adolfo Novoa, tramo Avenida Bernardo O'Higgins y Calle Campo de Deportes.-

DECRETO A. EXENTO N° 1938

COLBUN, 14 AGO. 2017

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. 1/2007 de los Ministerios de Transporte y Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, artículos 3°, 4° y 158;
- 2.- El D.F.L. 1/2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la N° 18,695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículos 3° letra d), 5 letra c), 12 inciso 4°, 26 letras c) y e), y 63 letra f);
- 3.- La Ordenanza N° 01, de fecha 12 de agosto de 2016, que establece Estacionamientos de Tiempo Limitado en las Vías Públicas de Colbún, artículo 2°;
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- 5.- El Oficio Circular N° 15.700 de 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de Decreto Alcaldicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe la necesidad de regular el funcionamiento del tránsito en la comuna de Colbún.
- 2.- Que, la Municipalidad tiene la atribución de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público.

DECRETO:

- 1.- **MODIFÍQUESE** el Decreto A. Exento N° 1565, de fecha 30 de junio de 2017, en lo siguiente:

Donde dice: "1.- **PROHÍBASE** el estacionamiento permanente en la **calzada Sur** de Avenida Adolfo Novoa, en el tramo Avenida Bernardo O'Higgins y Calle Campo de Deportes, a todo tipo de vehículos, en todo horario".

Por lo que sigue: "1.- **PROHÍBASE** el estacionamiento permanente en la **calzada Sur** de Avenida Adolfo Novoa, en el tramo comprendido desde el término del ensanchamiento especial de la calzada (área de estacionamientos paralelos a la calzada, ubicada en la Plaza de Colbún) hasta Calle Campo de Deportes, a todo tipo de vehículos, en todo horario."

En consecuencia, se permite el estacionamiento de vehículos, en todo horario, sólo en el área de estacionamientos paralelos a la calzada sur de Avenida Adolfo Novoa, ubicada en la Plaza de Colbún.

2.- **ORDÉNESE** a la Dirección de Obras Municipales la demarcación de color blanco en la solera del área de estacionamientos paralelos a la calzada sur de Avenida Adolfo Novoa, ubicada en la Plaza de Colbún.

3.- En todo lo no modificado, se mantiene vigente el Decreto A. Exento N° 1565, de fecha 30 de junio de 2017.

4.- Carabineros de Chile y los Inspectores Municipales serán los encargados de supervigilar el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere el presente decreto, debiendo denunciar, al Juzgado que corresponda, las infracciones o contravenciones que se cometan.

5.- La presente modificación entrará en vigencia a contar del 01 de septiembre del presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUIS PINTO TRONCOSO
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS
ALCALDE

HSV/LPT/MFIV/mfiv.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Tenencia de Carabineros de Colbún.-
- 2.- Juzgado de Policía Local de Colbún.-
- 3.- Secretaría Municipal.-
- 4.- Dirección de Control.-
- 5.- Administración Municipal.-
- 6.- Dirección de Obras Municipales.-
- 7.- Dirección de Administración y Finanzas.-
- 8.- Dirección de Desarrollo Comunitario.-
- 9.- Dirección de Seguridad Pública.-
- 10.- Dirección Secretaría Comunal de Planificación.-
- 11.- Sección de Informática.-
- 12.- Archivo Dirección de Tránsito y Transporte Público.-
- 13.- Archivo Oficina de Partes.-